



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLOGICAS Y SOCIALES  
 DEL ESTADO DE ANDA  
 DEL ESTADO DE ANDA

266

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO  
 Fecha de elaboración 19/11/2019

AREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL AREA	Claudia Patricia Arteaga Aróniz	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raul Solorzano de Anda
		Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos		Coordinador de Informática y Sistemas	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	LICENCIA	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE	<p>Incluir los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Premiere Pro: Edición profesional de video y películas estándar del sector</li> <li>Premiere Rush: Crear y compartir videos online desde cualquier parte</li> <li>After Effects: Efectos visuales cinematográficos y gráficos animados</li> <li>Character Animator: Animación de personajes en 2D en tiempo real</li> <li>Adobe Audition: Grabación, mezcla y restauración de audio con Audition</li> <li>Adobe Spark: Crea historias en video en cuestión de minutos</li> <li>Photoshop: Edición y composición de imágenes</li> <li>Illustrator: Ilustraciones y gráficos vectoriales</li> <li>Indesign: Diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa</li> <li>Adobe Spark: Crea gráficos en unos minutos</li> <li>Photoshop Sketch: Creación de dibujos y pinturas expresivos con herramientas de dibujo naturales</li> <li>Capture</li> <li>Convierte cualquier imagen en temas de color, gráficos vectoriales, patrones y mucho más</li> </ul>	3271	\$ 9,106.00

C.A = \$ 30,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: dic-19

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la Suite de Adobe para el desarrollo de imágenes, videos, audios, graficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.

SOLICITA: Claudia Patricia Arteaga Aróniz  
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA: Graciela Pérez Muñoz  
 Directora de Administración

TRAMITA: Adán Rodríguez Saldaña  
 Coordinador de Recursos Humanos

Financiera: Clix

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Insistencia Presupuestal

Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
 Coordinador de Finanzas



José Raúl Solórzano de Anda <raul.solorzano@itei.org.mx>

## Ha llegado el momento de renovar las licencias de Adobe.

1 mensaje

'Adobe' via Informática <informatica@itei.org.mx>

17 de noviembre de 2019, 2:41

Responder a: Adobe <message@adobe.com>

Para: informatica@itei.org.mx

F [redacted]@ecosa.com.mx



## Ha llegado el momento de renovar las licencias de Adobe.

Queremos informarte de que pronto deberás renovar tus licencias anuales de Adobe.

Para asegurarte un acceso ininterrumpido a tus aplicaciones y servicios de Adobe, efectúa tu pedido de renovación con tu administrador de cuenta entre este momento y el 17-diciembre-2019 (PT).

Si todavía no has recibido un presupuesto de renovación, ponte en contacto con tu administrador de cuenta inmediatamente.

Gracias por tu confianza,  
El equipo de Adobe

### Detalles de renovación

Nombre de la organización: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO**

Número del plan VIP: **B658E835B979416DDC0A**

Fecha de vencimiento: **17-diciembre-2019 (PT)**

PLAN	LICENCIAS DE USUARIOS DESIGNADOS
Creative Cloud All Apps	1

[redacted]





INSTITUTO DE TRANSMUNICIPACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CALIFORNIA

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
R.F.C.: ECO-890424-P22
CLAVE ITEI: 232
DOMICILIO: AMERICAS No 1237 COL PROVIDENCIA CP 44630 GUADALAJARA JAL.
AGENTE DE VENTAS: F
TEL / FAX: 38-17-00-66
CORREO ELECTRONICO: tosario\_mosqueira@ecosa.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GRAL. DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 266
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 26/1/2019
Mas de suministro: NOVIEMBRE

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Licencia, 3271, ADOBE CREATIVE SUITE, Includes video editing, Premiere Pro, After Effects, etc., \$20,658.00, \$20,658.00

OBSERVACIONES: Se solicita la Licencia de Adobe Creative Suite para el desarrollo de imágenes, videos, audios, graficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.
SUB-TOTAL: \$20,658.00
IVA: \$3,305.28
TOTAL: \$23,963.28

CANTIDAD EN LETRA: ( VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DIFUSIÓN PREPUBLICATARIA: MANUEL ALFONSO CHABERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

V.o. Bo: GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CARMEN PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: EN CASO DE VIOLACIONES EN INVARIABLEMENTE SE CONSISTE...
NOMBRE DE:
AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrará por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Constitucionalista Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparecerá la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR" los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, con sujeción a la presente (compra) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, por cuyos fondos para la compra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha Suma para su recepción deberá contar con el sello y firma de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado puntualmente la factura con los resultados de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá cumplir el pago por el plazo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá autorizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía emitida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de cuenta, cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Administraciones y Entidades del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", dando este recibido especial para al mismo del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo indicará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DE LA FORMA, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, incluso que comience a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumplimiento con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, según autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVIOLACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o reúna con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se encuentra protegida por alguna ley, la otra parte se comprometerá a respetar el mismo y, por su parte, será responsable de custodiar mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o parcialmente, las garantías y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de objeto que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que alguna de las direcciones de recursos sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, dependiente exclusivamente de él y/o que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como sujeto sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservará ninguna

debera a las prestaciones un monto de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo ésta última sujeta a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exonere la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se señalan en este Acta.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para que el bien o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o la cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendo valer las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las Cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" emitirá una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional será del 3% (tres por ciento) al día hasta 05 (cinco) días, del 6% (seis por ciento) por día hasta 10 (diez) días, del 9% (nueve por ciento) al día hasta 15 (quince) días, del 12% (doce por ciento) al día hasta 20 (veinte) días, del 15% (quince por ciento) al día hasta 30 (treinta) días, del 18% (dieciocho por ciento) al día hasta 40 (cuarenta) días, del 21% (veintiuno por ciento) al día hasta 50 (cincuenta) días, del 24% (veinticuatro por ciento) al día hasta 60 (sesenta) días, del 27% (veintisiete por ciento) al día hasta 70 (setenta) días, del 30% (treinta por ciento) al día hasta 80 (ochenta) días, del 33% (treinta y tres por ciento) al día hasta 90 (noventa) días, del 36% (treinta y seis por ciento) al día hasta 100 (cien) días, del 39% (treinta y nueve por ciento) al día hasta 110 (once) días, del 42% (cuarenta y dos por ciento) al día hasta 120 (doce) días, del 45% (cuarenta y cinco por ciento) al día hasta 130 (trece) días, del 48% (cuarenta y ocho por ciento) al día hasta 140 (catorce) días, del 51% (cincuenta y uno por ciento) al día hasta 150 (quince) días, del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) al día hasta 160 (dieciséis) días, del 57% (cincuenta y siete por ciento) al día hasta 170 (diecisiete) días, del 60% (sesenta por ciento) al día hasta 180 (dieciocho) días, del 63% (sesenta y tres por ciento) al día hasta 190 (diecinueve) días, del 66% (sesenta y seis por ciento) al día hasta 200 (veinte) días, del 69% (sesenta y nueve por ciento) al día hasta 210 (veintiuno) días, del 72% (setenta y dos por ciento) al día hasta 220 (veintidós) días, del 75% (setenta y cinco por ciento) al día hasta 230 (veintitres) días, del 78% (setenta y ocho por ciento) al día hasta 240 (veinticuatro) días, del 81% (ochenta y uno por ciento) al día hasta 250 (veinticinco) días, del 84% (ochenta y cuatro por ciento) al día hasta 260 (veintiseis) días, del 87% (ochenta y siete por ciento) al día hasta 270 (veintisiete) días, del 90% (noventa por ciento) al día hasta 280 (veintiocho) días, del 93% (noventa y tres por ciento) al día hasta 290 (veintinueve) días, del 96% (noventa y seis por ciento) al día hasta 300 (treinta) días, del 99% (noventa y nueve por ciento) al día hasta 310 (treinta y uno) días, del 100% (cien por ciento) al día hasta 320 (treinta y dos) días, del 101% (cien y uno por ciento) al día hasta 330 (treinta y tres) días, del 102% (cien y dos por ciento) al día hasta 340 (treinta y cuatro) días, del 103% (cien y tres por ciento) al día hasta 350 (treinta y cinco) días, del 104% (cien y cuatro por ciento) al día hasta 360 (treinta y seis) días, del 105% (cien y cinco por ciento) al día hasta 370 (treinta y siete) días, del 106% (cien y seis por ciento) al día hasta 380 (treinta y ocho) días, del 107% (cien y siete por ciento) al día hasta 390 (treinta y nueve) días, del 108% (cien y ocho por ciento) al día hasta 400 (cuarenta) días, del 109% (cien y nueve por ciento) al día hasta 410 (cuarenta y uno) días, del 110% (cien y diez por ciento) al día hasta 420 (cuarenta y dos) días, del 111% (cien y once por ciento) al día hasta 430 (cuarenta y tres) días, del 112% (cien y doce por ciento) al día hasta 440 (cuarenta y cuatro) días, del 113% (cien y trece por ciento) al día hasta 450 (cuarenta y cinco) días, del 114% (cien y catorce por ciento) al día hasta 460 (cuarenta y seis) días, del 115% (cien y quince por ciento) al día hasta 470 (cuarenta y siete) días, del 116% (cien y dieciséis por ciento) al día hasta 480 (cuarenta y ocho) días, del 117% (cien y diecisiete por ciento) al día hasta 490 (cuarenta y nueve) días, del 118% (cien y dieciocho por ciento) al día hasta 500 (cincuenta) días, del 119% (cien y diecinueve por ciento) al día hasta 510 (cincuenta y uno) días, del 120% (cien y veinte por ciento) al día hasta 520 (cincuenta y dos) días, del 121% (cien y veintiuno por ciento) al día hasta 530 (cincuenta y tres) días, del 122% (cien y veintidós por ciento) al día hasta 540 (cincuenta y cuatro) días, del 123% (cien y veintitres por ciento) al día hasta 550 (cincuenta y cinco) días, del 124% (cien y veinticuatro por ciento) al día hasta 560 (cincuenta y seis) días, del 125% (cien y veinticinco por ciento) al día hasta 570 (cincuenta y siete) días, del 126% (cien y veintiseis por ciento) al día hasta 580 (cincuenta y ocho) días, del 127% (cien y veintisiete por ciento) al día hasta 590 (cincuenta y nueve) días, del 128% (cien y veintiocho por ciento) al día hasta 600 (sesenta) días, del 129% (cien y veintinueve por ciento) al día hasta 610 (sesenta y uno) días, del 130% (cien y treinta por ciento) al día hasta 620 (sesenta y dos) días, del 131% (cien y treinta y uno por ciento) al día hasta 630 (sesenta y tres) días, del 132% (cien y treinta y dos por ciento) al día hasta 640 (sesenta y cuatro) días, del 133% (cien y treinta y tres por ciento) al día hasta 650 (sesenta y cinco) días, del 134% (cien y treinta y cuatro por ciento) al día hasta 660 (sesenta y seis) días, del 135% (cien y treinta y cinco por ciento) al día hasta 670 (sesenta y siete) días, del 136% (cien y treinta y seis por ciento) al día hasta 680 (sesenta y ocho) días, del 137% (cien y treinta y siete por ciento) al día hasta 690 (sesenta y nueve) días, del 138% (cien y treinta y ocho por ciento) al día hasta 700 (setenta) días, del 139% (cien y treinta y nueve por ciento) al día hasta 710 (setenta y uno) días, del 140% (cien y cuarenta por ciento) al día hasta 720 (setenta y dos) días, del 141% (cien y cuarenta y uno por ciento) al día hasta 730 (setenta y tres) días, del 142% (cien y cuarenta y dos por ciento) al día hasta 740 (setenta y cuatro) días, del 143% (cien y cuarenta y tres por ciento) al día hasta 750 (setenta y cinco) días, del 144% (cien y cuarenta y cuatro por ciento) al día hasta 760 (setenta y seis) días, del 145% (cien y cuarenta y cinco por ciento) al día hasta 770 (setenta y siete) días, del 146% (cien y cuarenta y seis por ciento) al día hasta 780 (setenta y ocho) días, del 147% (cien y cuarenta y siete por ciento) al día hasta 790 (setenta y nueve) días, del 148% (cien y cuarenta y ocho por ciento) al día hasta 800 (ochenta) días, del 149% (cien y cuarenta y nueve por ciento) al día hasta 810 (ochenta y uno) días, del 150% (cien y cincuenta por ciento) al día hasta 820 (ochenta y dos) días, del 151% (cien y cincuenta y uno por ciento) al día hasta 830 (ochenta y tres) días, del 152% (cien y cincuenta y dos por ciento) al día hasta 840 (ochenta y cuatro) días, del 153% (cien y cincuenta y tres por ciento) al día hasta 850 (ochenta y cinco) días, del 154% (cien y cincuenta y cuatro por ciento) al día hasta 860 (ochenta y seis) días, del 155% (cien y cincuenta y cinco por ciento) al día hasta 870 (ochenta y siete) días, del 156% (cien y cincuenta y seis por ciento) al día hasta 880 (ochenta y ocho) días, del 157% (cien y cincuenta y siete por ciento) al día hasta 890 (ochenta y nueve) días, del 158% (cien y cincuenta y ocho por ciento) al día hasta 900 (noventa) días, del 159% (cien y cincuenta y nueve por ciento) al día hasta 910 (noventa y uno) días, del 160% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 920 (noventa y dos) días, del 161% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 930 (noventa y tres) días, del 162% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 940 (noventa y cuatro) días, del 163% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 950 (noventa y cinco) días, del 164% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 960 (noventa y seis) días, del 165% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 970 (noventa y siete) días, del 166% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 980 (noventa y ocho) días, del 167% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 990 (noventa y nueve) días, del 168% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1000 (cien) días, del 169% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1010 (cien y uno) días, del 170% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1020 (cien y dos) días, del 171% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1030 (cien y tres) días, del 172% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1040 (cien y cuatro) días, del 173% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1050 (cien y cinco) días, del 174% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1060 (cien y seis) días, del 175% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1070 (cien y siete) días, del 176% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1080 (cien y ocho) días, del 177% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1090 (cien y nueve) días, del 178% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1100 (cien y diez) días, del 179% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1110 (cien y once) días, del 180% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1120 (cien y doce) días, del 181% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1130 (cien y trece) días, del 182% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1140 (cien y catorce) días, del 183% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1150 (cien y quince) días, del 184% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1160 (cien y dieciséis) días, del 185% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1170 (cien y diecisiete) días, del 186% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1180 (cien y dieciocho) días, del 187% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1190 (cien y diecinueve) días, del 188% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1200 (cien y veinte) días, del 189% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1210 (cien y veintiuno) días, del 190% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1220 (cien y veintidós) días, del 191% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1230 (cien y veintitres) días, del 192% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1240 (cien y veinticuatro) días, del 193% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1250 (cien y veinticinco) días, del 194% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1260 (cien y veintiseis) días, del 195% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1270 (cien y veintisiete) días, del 196% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1280 (cien y veintiocho) días, del 197% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1290 (cien y veintinueve) días, del 198% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1300 (cien y treinta) días, del 199% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1310 (cien y treinta y uno) días, del 200% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1320 (cien y treinta y dos) días, del 201% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1330 (cien y treinta y tres) días, del 202% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1340 (cien y treinta y cuatro) días, del 203% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1350 (cien y treinta y cinco) días, del 204% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1360 (cien y treinta y seis) días, del 205% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1370 (cien y treinta y siete) días, del 206% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1380 (cien y treinta y ocho) días, del 207% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1390 (cien y treinta y nueve) días, del 208% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1400 (cien y cuarenta) días, del 209% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1410 (cien y cuarenta y uno) días, del 210% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1420 (cien y cuarenta y dos) días, del 211% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1430 (cien y cuarenta y tres) días, del 212% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1440 (cien y cuarenta y cuatro) días, del 213% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1450 (cien y cuarenta y cinco) días, del 214% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1460 (cien y cuarenta y seis) días, del 215% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1470 (cien y cuarenta y siete) días, del 216% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1480 (cien y cuarenta y ocho) días, del 217% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1490 (cien y cuarenta y nueve) días, del 218% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1500 (cien y cincuenta) días, del 219% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1510 (cien y cincuenta y uno) días, del 220% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1520 (cien y cincuenta y dos) días, del 221% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1530 (cien y cincuenta y tres) días, del 222% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1540 (cien y cincuenta y cuatro) días, del 223% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1550 (cien y cincuenta y cinco) días, del 224% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1560 (cien y cincuenta y seis) días, del 225% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1570 (cien y cincuenta y siete) días, del 226% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1580 (cien y cincuenta y ocho) días, del 227% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1590 (cien y cincuenta y nueve) días, del 228% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1600 (cien y sesenta) días, del 229% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1610 (cien y sesenta y uno) días, del 230% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1620 (cien y sesenta y dos) días, del 231% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1630 (cien y sesenta y tres) días, del 232% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1640 (cien y sesenta y cuatro) días, del 233% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1650 (cien y sesenta y cinco) días, del 234% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1660 (cien y sesenta y seis) días, del 235% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1670 (cien y sesenta y siete) días, del 236% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1680 (cien y sesenta y ocho) días, del 237% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1690 (cien y sesenta y nueve) días, del 238% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1700 (cien y sesenta) días, del 239% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1710 (cien y sesenta y uno) días, del 240% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1720 (cien y sesenta y dos) días, del 241% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1730 (cien y sesenta y tres) días, del 242% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1740 (cien y sesenta y cuatro) días, del 243% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1750 (cien y sesenta y cinco) días, del 244% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1760 (cien y sesenta y seis) días, del 245% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1770 (cien y sesenta y siete) días, del 246% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1780 (cien y sesenta y ocho) días, del 247% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1790 (cien y sesenta y nueve) días, del 248% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1800 (cien y sesenta) días, del 249% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1810 (cien y sesenta y uno) días, del 250% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1820 (cien y sesenta y dos) días, del 251% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1830 (cien y sesenta y tres) días, del 252% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1840 (cien y sesenta y cuatro) días, del 253% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1850 (cien y sesenta y cinco) días, del 254% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1860 (cien y sesenta y seis) días, del 255% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1870 (cien y sesenta y siete) días, del 256% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1880 (cien y sesenta y ocho) días, del 257% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1890 (cien y sesenta y nueve) días, del 258% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 1900 (cien y sesenta) días, del 259% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 1910 (cien y sesenta y uno) días, del 260% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 1920 (cien y sesenta y dos) días, del 261% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 1930 (cien y sesenta y tres) días, del 262% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 1940 (cien y sesenta y cuatro) días, del 263% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 1950 (cien y sesenta y cinco) días, del 264% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 1960 (cien y sesenta y seis) días, del 265% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 1970 (cien y sesenta y siete) días, del 266% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 1980 (cien y sesenta y ocho) días, del 267% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 1990 (cien y sesenta y nueve) días, del 268% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2000 (cien y sesenta) días, del 269% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2010 (cien y sesenta y uno) días, del 270% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2020 (cien y sesenta y dos) días, del 271% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2030 (cien y sesenta y tres) días, del 272% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2040 (cien y sesenta y cuatro) días, del 273% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2050 (cien y sesenta y cinco) días, del 274% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2060 (cien y sesenta y seis) días, del 275% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2070 (cien y sesenta y siete) días, del 276% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2080 (cien y sesenta y ocho) días, del 277% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2090 (cien y sesenta y nueve) días, del 278% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2100 (cien y sesenta) días, del 279% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2110 (cien y sesenta y uno) días, del 280% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2120 (cien y sesenta y dos) días, del 281% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2130 (cien y sesenta y tres) días, del 282% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2140 (cien y sesenta y cuatro) días, del 283% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2150 (cien y sesenta y cinco) días, del 284% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2160 (cien y sesenta y seis) días, del 285% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2170 (cien y sesenta y siete) días, del 286% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2180 (cien y sesenta y ocho) días, del 287% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2190 (cien y sesenta y nueve) días, del 288% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2200 (cien y sesenta) días, del 289% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2210 (cien y sesenta y uno) días, del 290% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2220 (cien y sesenta y dos) días, del 291% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2230 (cien y sesenta y tres) días, del 292% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2240 (cien y sesenta y cuatro) días, del 293% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2250 (cien y sesenta y cinco) días, del 294% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2260 (cien y sesenta y seis) días, del 295% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2270 (cien y sesenta y siete) días, del 296% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2280 (cien y sesenta y ocho) días, del 297% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2290 (cien y sesenta y nueve) días, del 298% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2300 (cien y sesenta) días, del 299% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2310 (cien y sesenta y uno) días, del 300% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2320 (cien y sesenta y dos) días, del 301% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2330 (cien y sesenta y tres) días, del 302% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2340 (cien y sesenta y cuatro) días, del 303% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2350 (cien y sesenta y cinco) días, del 304% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2360 (cien y sesenta y seis) días, del 305% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2370 (cien y sesenta y siete) días, del 306% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2380 (cien y sesenta y ocho) días, del 307% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2390 (cien y sesenta y nueve) días, del 308% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2400 (cien y sesenta) días, del 309% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2410 (cien y sesenta y uno) días, del 310% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2420 (cien y sesenta y dos) días, del 311% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2430 (cien y sesenta y tres) días, del 312% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2440 (cien y sesenta y cuatro) días, del 313% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2450 (cien y sesenta y cinco) días, del 314% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2460 (cien y sesenta y seis) días, del 315% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2470 (cien y sesenta y siete) días, del 316% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2480 (cien y sesenta y ocho) días, del 317% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2490 (cien y sesenta y nueve) días, del 318% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2500 (cien y sesenta) días, del 319% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2510 (cien y sesenta y uno) días, del 320% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2520 (cien y sesenta y dos) días, del 321% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2530 (cien y sesenta y tres) días, del 322% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2540 (cien y sesenta y cuatro) días, del 323% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2550 (cien y sesenta y cinco) días, del 324% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2560 (cien y sesenta y seis) días, del 325% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2570 (cien y sesenta y siete) días, del 326% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2580 (cien y sesenta y ocho) días, del 327% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2590 (cien y sesenta y nueve) días, del 328% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2600 (cien y sesenta) días, del 329% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2610 (cien y sesenta y uno) días, del 330% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2620 (cien y sesenta y dos) días, del 331% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2630 (cien y sesenta y tres) días, del 332% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2640 (cien y sesenta y cuatro) días, del 333% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2650 (cien y sesenta y cinco) días, del 334% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2660 (cien y sesenta y seis) días, del 335% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2670 (cien y sesenta y siete) días, del 336% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2680 (cien y sesenta y ocho) días, del 337% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2690 (cien y sesenta y nueve) días, del 338% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2700 (cien y sesenta) días, del 339% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2710 (cien y sesenta y uno) días, del 340% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2720 (cien y sesenta y dos) días, del 341% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2730 (cien y sesenta y tres) días, del 342% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2740 (cien y sesenta y cuatro) días, del 343% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2750 (cien y sesenta y cinco) días, del 344% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2760 (cien y sesenta y seis) días, del 345% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2770 (cien y sesenta y siete) días, del 346% (cien y sesenta y seis por ciento) al día hasta 2780 (cien y sesenta y ocho) días, del 347% (cien y sesenta y siete por ciento) al día hasta 2790 (cien y sesenta y nueve) días, del 348% (cien y sesenta y ocho por ciento) al día hasta 2800 (cien y sesenta) días, del 349% (cien y sesenta y nueve por ciento) al día hasta 2810 (cien y sesenta y uno) días, del 350% (cien y sesenta por ciento) al día hasta 2820 (cien y sesenta y dos) días, del 351% (cien y sesenta y uno por ciento) al día hasta 2830 (cien y sesenta y tres) días, del 352% (cien y sesenta y dos por ciento) al día hasta 2840 (cien y sesenta y cuatro) días, del 353% (cien y sesenta y tres por ciento) al día hasta 2850 (cien y sesenta y cinco) días, del 354% (cien y sesenta y cuatro por ciento) al día hasta 2860 (cien y sesenta y seis) días, del 355% (cien y sesenta y cinco por ciento) al día hasta 2870 (cien y sesenta y siete) días, del 3

# ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

R.F.C. ECO890424P22  
 Av. Américas No. 1237. Col. Providencia  
 C.P. 44630. Guadalajara, Jalisco. México.  
 Tel. 01 (33) 3817-0066

SERIE: A  
 FOLIO INTERNO: 121432  
 FECHA EMISIÓN: 16/12/2019 10:26:31  
 VERSION CFDI: 3.3  
 FOLIO FISCAL: 66CB05D3-BC24-4A53-B15E-A9AB6CED8E1F  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: Diciembre 16 2019 - 10:26:34

Régimen Fiscal: 603 - General de Ley Personas Morales  
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44630

R.F.C.: ITI050327CB3  
 CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 DOMICILIO: AV. VALLARA No. 1312 COL. AMERICANA Guadalajara, Jalisco, México. CP. 44160 Tel. 3630 5745

USO CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios  
 FORMA DE PAGO: 99 - Por definir  
 METODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 MONEDA: MXN - Peso Mexicano  
 TIPO DE CAMBIO: 19.1785  
 CREDITO: 15 Días  
 EJECUTIVO: F  
 No. CUENTA:

Cantidad	Unidad	Clave SAT Unidad	Clave SAT de Producto y/o Servicio	Código	Concepto / Descripción	Precio Unitario	Descuentos	Impuestos I.V.A.	Importe
1	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	43232102	652910788C01A12	CREATIVE CLOUD FOR TEAMS MULTIPLE PLATFORMS MULTI-LANGUAGE SUBSCRIPTION RENEWAL ANUAL	20,658.00	0.00	3,305.28	20,658.00

Sub-Tota: 20,658.00  
 Impuestos Traslados: 3,305.28  
**Total: 23,963.28**

IMPORTE CON LETRA: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.  
 OBSERVACIONES: O.C. 286

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000404486074

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000404309456

Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:

SELLO DIGITAL DEL CFDI:  
 R4epP2XMQ3kFheG8GDjV4XdkkNkTeV9nntyehYhRSV7Ee+HHYKfjY2Mnf5CDCHHXHanUdY4GN55KIM Ud00Om2M5vV+wYKSIByDpQkYldvYMEzWkqymUU=idw/XMgCpXWPyVoL068pIT1gY5WQCHXd1fe22eFqk:Q ADyVvehNs1OEIA4LFNmy6vZRdmKxhYSvs/zdBa6iAXMPrxUIRIG48IAjYFIC6Hh:JPDUY7ndpyFRDm lLietdSo1BdWgZLk9s7mnlMThyEKfChhHhXSCM7sHouUBA6Bi095Vm8p/sMI7i0RnHPi7ZgX660Vf1uhw==

SELLO DIGITAL DEL SAT:  
 ki1Coy9WuEc9tHnTdV7H+mAETwHD8aZDoNlCnBepGpZu0Vko9goe966rfGSCFCz73i/Ydx:W746k7 ahd8CzkH+FjF6nzS+BtcxmhNfnP1mpwzAgA+cy6HxT2cW196E/uE95q/9P19Rn24ofU0AY9quiGic EDK57nOvVcposiLUX5vjeT7Q4kFh3XfQJ+eTm5ovnlfxwB/lp2ezhgAXkoNHGreV+MNXHRLXpRnAC8M /5gxmI7PBZcGBERnM2c3B5R3+X5Z+dWHowTw2USGyVvHq78ITpYjMLkYh8FhVhPfsUqYBDMV79Ae PAwcvuRCAh/4AYmkApFaw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:  
 [1.1.166CB05D3-9C24-4A53-B15E-A9AB6CED8E1F|2019-12-16T10:26:34|MAS0810247C0|R4ep nP2XMQ3kFheG8GDjV4XdkkNkTeV9nntyehYhRSV7Ee+HHYKfjY2Mnf5CDCHHXHanUdY4GN55KIM Ud00Om2M5vV+wYKSIByDpQkYldvYMEzWkqymUU=idw/XMgCpXWPyVoL068pIT1gY5WQCHXd1fe22eFqk:Q ADyVvehNs1OEIA4LFNmy6vZRdmKxhYSvs/zdBa6iAXMPrxUIRIG48IAjYFIC6Hh:JPDUY7ndpyFRDm lLietdSo1BdWgZLk9s7mnlMThyEKfChhHhXSCM7sHouUBA6Bi095Vm8p/sMI7i0 RnHPi7ZgX660Vf1uhw==|00001000000404486074|]



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI  
 La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.  
 Conforme a la ley general de títulos y operaciones de crédito en los términos del art. 193 se cobrará el 20% sobre cheques devueltos

www.ecosa.com.mx

IMPORTE: 23,963.28 VENCIMIENTO: Diciembre 31 2019

Pagaré: 23,963.28 Diciembre 31 2019

Por el presente pagaré reconozco (amos) deber y me(nos) obligo(amos) a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se me(nos) requiera de pago a EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. o a su orden el día señalado para su vencimiento la cantidad de: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.  
 Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. La cantidad que ampara este pagare es, parte de la cantidad mayor por la cual se otorgan otros pagares con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no se pagara este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencidos anticipadamente los demás pagares a los que se refiere esta cláusula. Este pagare es mexicano y está regido por la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y demás artículos correlativos por no ser pagare domiciliado.  
 De no verificarse el pago de la cantidad que este pagare expresa el día de su vencimiento abonare (mos) el rédito de 6% mensual por todo el tiempo que este insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ellos se originen. Así mismo el otorgante se obliga en los términos del presente pagare por la persona que los suscribe, hasta que quien lo firme sea trabajador o dependiente laboral y se tendrá como si lo suscribiera el representante legal o dueño de la empresa otorgante.

FECHA: 16-12-19  
 HORA: 09:56  
 FIRMA: [Firma manuscrita]

Otorgante: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 Domicilio: AV. VALLARA No. 1312

ACEPTO  
 (Nombre y Firma del Cliente)

Logo: sitei

Coordinación General  
 Operación y  
 Proyectos Estratégicos

Recibí de conformidad  
 Fecha: 17-12-19  
 Hora: 09:56  
 Firma: [Firma manuscrita]

Guadalajara, Jalisco. a: 16/12/2019

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA MISMO BANCO

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - null null null

**Referencia:** 1611H09LDVA2FUEYC9Q682

**Referencias del**

**Movimiento:** FUEYC9Q682

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 51500478609 - EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

**Importe:** \$ 23,963.28 MXN

**Concepto:** LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE

**Fecha aplicación:** 19/12/2019

**RFC Beneficiario:**

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**

12256



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	